enlo demas adelante, y de esta nuestra Carta han de tomar la razon los Contadores que la tienen de nuestra R.l Hazienda, y los del Reyno, y declaro que de esta merced haveis pagado el dro. dela media annata el qual han de pagar hasta enla misma cantidad todas las personas que subcedieren en este oficio al tiempo, y quando que seles despachare titulo de el. Dada en Madrid a veinte de Marzo de mil seiszientos, y quarenta años Yo el Rey = Yo Antonio Alosulotarde Secretario del Rey nuestro S.or lo hize escrivir por su mandado. Los Tenientes que se nombraren para servir este oficio, antes de ser admitidos a el, han de pagar el dro. dela media annata que les tocare, conforme á regla de que ha de constar de Zertificacion dela Contaduria de este derecho, y con esta glosa se ha de registrar, y sellar despacho = Liz.do D.n Juan de Chaves y Mendoza = Lizenciado D.n Fran.co Antonio de Alaron = Lizenciado D.n Antonio Contreras. Tomó la razon del titulo de S. M. escrito enlas tres fojas antes desta = Tomas de Aguilar = Tomó la razon del titulo de S. M. escrito enlas tres fojas antes desta por indisposicion del Contador = Manuel Lopez Pereira = Fran.co de Santistevan. Tomó la razon D.n Agustin Antolinez dela Serna. Tomó la razon D.n Gaspar de Arredondo Albea. Y ahora por parte de vos el Baylio Frey D.n Diego de Vergara, Gran Cruz dela Sagrada Re-